



Universidad
Rey Juan Carlos



Facultad de Ciencias
de la Comunicación

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

Aprobado por Junta de Facultad de 18 de octubre de 2023

PREÁMBULO	3
OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO	3
Artículo 1. Objeto	3
Artículo 2. Características del TFG.....	3
Artículo 3. Modalidades de autoría	3
Artículo 4. Modalidades de contenido	4
Artículo 5. Derechos de autoría	5
Artículo 6. Principios éticos y protección de datos.....	5
COMISIÓN DE TRABAJO DE FIN DE GRADO	6
Artículo 7. Comisión de TFG.....	6
MATRÍCULA Y ASIGNACIÓN DE TUTORES.....	7
Artículo 8. Matrícula del TFG	7
Artículo 9. Asignación de tutores	7
Artículo 10. Formalización del acuerdo	7
Artículo 11. Duración de la asignación	8
Artículo 12. Reconocimiento de la actividad de tutela	8
ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG	9
Artículo 13. Proceso de elaboración.....	9
Artículo 14. Solicitud de defensa del TFG.....	9
Artículo 15. Defensa y evaluación del TFG.....	10
Artículo 16. El Tribunal de TFG	11
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL TFG	12
Artículo 17. Comunicación y revisión de la evaluación del TFG	12
Artículo 18. Calificación de suspenso en el TFG	12
Artículo 19. Matrículas de Honor	12
Artículo 20. Revisión y reclamación de la calificación	13
DISPOSICIONES ADICIONALES	13
Disposición adicional primera. Igualdad	13
Disposición adicional segunda. Normativa supletoria	13
DISPOSICIONES FINALES	13
Disposición final única. Entrada en vigor.....	13

PREÁMBULO

El presente Reglamento Específico de Trabajo de Fin de Grado (en adelante, TFG) se aplica a todos los grados de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (en adelante, FCCOM). Esta normativa desarrolla y adapta a las características específicas de las diferentes titulaciones de la FCCOM el contenido del Reglamento Marco del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad Rey Juan Carlos (en adelante, URJC), aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos el 2 de junio de 2023 ([Web de la URJC, sección de TFG](#)).

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene como objeto establecer las directrices básicas y generales relativas a la definición, asignación, tutela, elaboración, solicitud y procedimiento de defensa, evaluación, reclamación y gestión de los Trabajos de Fin de Grado (TFG) de las titulaciones adscritas a la FCCOM.

Artículo 2. Características del TFG

El TFG es un trabajo académico, original y personal.

El TFG estará orientado a aplicar las competencias de la titulación a la que corresponda, en este caso las propias de los Grados en Comunicación Audiovisual; Comunicación Digital; Periodismo; Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación Corporativa; y Publicidad y Relaciones Públicas, así como a aquellas otras que pudieran implantarse.

Artículo 3. Modalidades de autoría

1. El TFG será elaborado individualmente. No obstante, cuando el tema lo justifique podrán proponerse trabajos colectivos de un máximo de tres estudiantes.
2. Los TFG colectivos deben ser autorizados por la Comisión de TFG de la FCCOM. La autorización será solicitada por el tutor o tutores mediante un informe razonado en el que se justifique el interés o necesidad de que el trabajo sea colectivo y la distribución de

actividades entre los estudiantes participantes, dirigido a comunicacion.viceordenacion@urjc.es. La autorización favorable por la Comisión de TFG de la FCCOM tendrá que ser preceptiva para la formalización del acuerdo.

3. En los trabajos colectivos cada uno de los estudiantes deberá elaborar, presentar y defender una memoria individual y diferente de las del resto de los participantes en el TFG colectivo.
4. Los TFG colectivos interdisciplinarios (aquellos realizados por estudiantes matriculados en distintas titulaciones, adscritas al mismo o a diferentes Centros) se registrarán por lo establecido en el Reglamento Marco del TFG de la URJC.

Artículo 4. Modalidades de contenido

El TFG podrá ser de investigación, creación o producción, de acuerdo con los modelos indicados en el Reglamento Marco del Trabajo Fin de Grado de la URJC:

- 1) Trabajos de revisión bibliográfica (bibliométricos o argumentativos).
- 2) Trabajos empíricos (cuantitativos, cualitativos, experimentales, análisis de casos, etc.).
- 3) Trabajos de diseño o simulación de procesos, sistemas o instalaciones.
- 4) Trabajos prácticos relacionados con procesos y actividades propias de perfiles profesionales.
- 5) Trabajos realizados bajo las modalidades de Aprendizaje-Servicio o Aprendizaje Basado en Retos.

Los TFG podrán desarrollarse en Departamentos universitarios, laboratorios y centros de investigación de la URJC, así como en otras entidades colaboradoras. En el caso de que el estudiante realice las prácticas externas de carácter curricular y el TFG en la misma entidad externa, se deberá asegurar que ambas asignaturas tienen contenido propio suficiente y no coincidente entre sí. La realización del TFG en entidades externas requerirá la formalización de convenios con dichas instituciones y podrá contar con la supervisión de un tutor profesional adicional perteneciente a la entidad colaboradora. Para la realización del TFG en entidades externas será necesario presentar, con carácter previo a la formalización del convenio una memoria del proyecto de TFG, firmada por el tutor de la URJC, el tutor profesional de la entidad colaboradora y el estudiante, que ha de ser aprobada por la Comisión de TFG de la FCCOM.

Artículo 5. Derechos de autoría

La regulación de los derechos de autoría derivados de la realización de un TFG se regirá por el Reglamento Marco del Trabajo de Fin de Grado de la URJC.

Artículo 6. Principios éticos y protección de datos

1. El TFG debe cumplir con los principios establecidos en el Código Ético de la URJC.
 - a) Las conductas deshonestas y de fraude académico, como el plagio, las cooperaciones ilegítimas, la copia reiterada sin citar su procedencia o la falsificación de datos, información o citas, supondrán la calificación de suspenso (con una nota de cero).
 - b) Si la herramienta de detección de plagio en la URJC detecta un porcentaje igual o superior al 25% de coincidencias con otras fuentes, la defensa del TFG no podrá ser autorizada, salvo que se acompañe de un informe justificativo elaborado por el tutor. En el caso de las defensas ante tutor, este incluirá ese informe en el apartado de observaciones de la rúbrica. Si el estudiante defiende ante tribunal, el tutor dirigirá el informe a la cuenta comunicacion.viceordenacion@urjc.es, que a su vez lo trasladará al tribunal de evaluación correspondiente.
2. Cuando el desarrollo de un TFG pueda tener implicaciones éticas, deberá obtenerse el Informe Favorable del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad. Esta certificación deberá obtenerse antes de iniciarse la investigación en los casos indicados en el Reglamento del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos, de acuerdo con el Reglamento Marco del Trabajo de Fin de Grado la URJC. Se prestará especial atención en aquellos trabajos de investigación en los que se realicen diseños experimentales, encuestas, entrevistas de investigación, grupos de discusión, observación en espacios privados, o empleen datos de carácter personal.

COMISIÓN DE TRABAJO DE FIN DE GRADO

Artículo 7. Comisión de TFG

1. La Comisión de Trabajo de Fin de Grado de la FCCOM está presidida por el Vicedecano con competencias en materia de Ordenación Académica, el Coordinador de TFG en calidad de secretario, los coordinadores de las titulaciones y un docente de cada uno de los Departamentos adscritos a la Facultad.
2. Las funciones de la Comisión de TFG de la Facultad son las siguientes:
 - a) Asegurar que los estudiantes matriculados en el TFG tengan asignado un tema y un tutor.
 - b) Revisar la oferta de temas y tutores publicada cada curso académico. En caso de que sea insuficiente para atender la matrícula de TFG, podrá instar a los Departamentos a incrementar esa oferta para las titulaciones en las que tengan responsabilidades docentes.
 - c) Autorizar las solicitudes de TFG colectivos.
 - d) Establecer, publicar y gestionar los periodos de defensa de cada curso académico.
 - e) Resolver la concesión de Matrículas de Honor para los estudiantes propuestos para esta mención por los tribunales de evaluación de TFG.
 - f) Resolver las solicitudes de cambio de tutor de TFG que hayan sido admitidas a trámite cuando no haya acuerdo al respecto entre las partes.
 - g) Autorizar la inclusión de la asignatura de TFG en el acuerdo de estudios de los estudiantes que participen en un programa de movilidad.
 - h) Supervisar los convenios con tutores profesionales en el ámbito de entidades externas, autorizando el proyecto de TFG presentado bajo esta modalidad.
 - i) Aprobar las pautas de formato, estilo y estructura para la elaboración de los TFG de la FCCOM.
 - j) Otras cuestiones que pudieran presentarse en la gestión de los TFG, o que le sean encomendadas por la Junta de Facultad.

3. Se crearán Comisiones de TFG específicas para cada una de las titulaciones adscritas a la FCCOM, que estarán formadas por el coordinador de TFG de la Facultad, el coordinador de la titulación y tres profesores con responsabilidades docentes en los Grados adscritos a la Facultad. La Comisión de TFG podrá delegar en las Comisiones de titulación el desempeño de cualquiera de estas funciones en el ámbito de sus respectivas titulaciones.

Las comisiones de TFG específicas de titulación estarán

MATRÍCULA Y ASIGNACIÓN DE TUTORES

Artículo 8. Matrícula del TFG

La matrícula en la asignatura de TFG se registrará por la Normativa de Permanencia y Matrícula de la Universidad, y por lo dispuesto en el Reglamento Marco del Trabajo de Fin de Grado la URJC.

Artículo 9. Asignación de tutores

Los estudiantes tienen derecho a que su TFG sea tutelado por un docente, por lo que la tutela de TFG forma parte de los deberes docentes del profesorado.

Un TFG no podrá ser codirigido por más de dos tutores de la Universidad. Uno de los cotutores podrá ser personal externo a la Universidad con conocimientos y experiencia en relación con el tema del TFG.

La asignación de tutores se realiza por libre acuerdo entre el estudiante y el docente. Cada estudiante tendrá que ponerse en contacto con un docente de la URJC que imparta una asignatura afín o sea especialista en el tema del TFG.

La FCCOM publicará un listado de líneas de investigación para cada una de las titulaciones dependientes de este centro, disponibles en la [intranet de la URJC](#) y en la página web de la [Facultad](#).

Artículo 10. Formalización del acuerdo

Para la formalización del acuerdo entre el estudiante y el docente, el estudiante debe estar matriculado de la asignatura de TFG.

El tutor y el estudiante formalizarán el acuerdo a través de la [plataforma de Trabajo de Fin de Grado de la URJC](#), en la que el tutor registrará la oferta indicando el nombre del estudiante, y éste deberá aceptar.

Los estudiantes no podrán defender un TFG que no esté tutorizado por un docente. En caso de que el estudiante tenga dificultades para establecer un acuerdo de tutela, podrá comunicarlo a la Comisión de TFG del Centro, que tomará las decisiones oportunas para asignar tema y tutor.

Artículo 11. Duración de la asignación

Una vez formalizado el acuerdo entre el estudiante y el tutor, el compromiso de tutela tendrá una duración de dos cursos académicos consecutivos.

Durante la vigencia de esa asignación, el TFG del estudiante no podrá ser tutelado por otro docente, a menos que el tutor y el estudiante cancelen de mutuo acuerdo el compromiso de tutela, de forma razonada. En ese caso, el tutor realizará a trabajofindegrado@urjc.es la solicitud de baja de la tutela del TFG, poniendo en copia al estudiante.

Si la anulación fuese instada por una de las partes sin acuerdo de la otra, pero siempre con su conocimiento, quien inste la anulación deberá solicitarla a la Comisión de TFG del Centro, a través de la Sede Electrónica de la URJC, quien resolverá cada caso.

En caso de baja médica prolongada, abandono de la Universidad o cualquier otra circunstancia que imposibilite la continuidad o el buen desarrollo de la tutela de un TFG, el docente, el estudiante o ambos deberán comunicar la situación a la Comisión de TFG, que designará un nuevo tutor tras las consultas que considere oportunas. En estos casos, se anulará el compromiso de tutela vigente, y el nuevo tutor registrará el alta del TFG en la plataforma habilitada al efecto.

Artículo 12. Reconocimiento de la actividad de tutela

El reconocimiento docente de la actividad de tutela se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento Marco del Trabajo de Fin de Grado de la URJC.

ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG

Artículo 13. Proceso de elaboración

El tutor deberá orientar y asesorar las actividades del estudiante y hacer un adecuado seguimiento del trabajo. El estudiante deberá atender las indicaciones, observaciones y sugerencias del tutor para elaborar el TFG.

El TFG puede ser un trabajo de investigación, creación o producción, adecuándose siempre a unos criterios académicos.

El estudiante debe seguir las pautas de formato, estilo y estructura que defina la FCCOM para la elaboración de la memoria del TFG, de acuerdo con el modelo de plantilla y las orientaciones para la elaboración del TFG disponibles en la [intranet de la URJC](#) y en la página [web de la Facultad](#).

La elaboración y defensa del TFG se realizará en el idioma que figure en la guía docente de la asignatura de TFG de la titulación que corresponda.

Artículo 14. Solicitud de defensa del TFG

Podrán solicitar la presentación y defensa del TFG aquellos estudiantes que, habiéndose matriculado de este, en su documento de Progreso Académico consten como pendientes de superar los créditos correspondientes a un máximo de dos asignaturas adicionales a la de Trabajo de Fin de Grado, pudiendo incluirse entre ellas las de Prácticas Externas y Reconocimiento Académico de Créditos.

El proceso de presentación no se completará hasta que el tutor haya autorizado la defensa del TFG. En caso de desacuerdo entre el estudiante y el tutor sobre la presentación del TFG, cualquiera de las partes podrá solicitar la intervención de la Comisión de TFG.

Solo se podrá solicitar la presentación del TFG en los plazos establecidos por la Facultad de acuerdo con el calendario de periodos de defensa para cada curso académico disponible en la [intranet de la URJC](#) y en la página [web de la Facultad](#). No se admitirán solicitudes de defensa fuera del plazo establecido en cada periodo de defensa.

El título de la memoria deberá coincidir exactamente con el que figura en la plataforma. En caso contrario, antes de solicitar la defensa, el tutor procederá a su modificación a través de la plataforma de TFG.

Se establecerán tres periodos de defensa a lo largo del curso académico. El periodo de defensa de junio podrá contar con un plazo extendido que, con carácter general, estará dirigido a los estudiantes de dobles grados de la URJC, siempre que el estudiante haya defendido el TFG de la otra titulación en el periodo de defensa de junio, y a los estudiantes que no cumplieren las condiciones para solicitar la defensa en el periodo de defensa de junio y las cumplan en el plazo extendido.

Artículo 15. Defensa y evaluación del TFG

El TFG tendrá que ser defendido bien ante el tutor y calificado por este, bien ante un Tribunal de Evaluación.

1. El estudiante dispondrá en cada curso académico de dos convocatorias para la presentación y defensa del TFG a las que podrá presentarse en cualquiera de las fechas establecidas para cada periodo de defensa.
2. Los TFG defendidos ante el tutor no podrán ser calificados con una nota superior a 8.
3. Los TFG calificados por el tutor con una nota superior a 8 serán defendidos ante un Tribunal de Evaluación, que calificará el TFG con plena autonomía, pudiendo otorgarle, por tanto, la calificación que considere oportuna.
4. El Vicedecanato con competencias en ordenación académica publicará en la Intranet de la URJC, en las fechas previstas de los periodos de presentación y defensa del TFG, las listas provisionales de los estudiantes que han solicitado la defensa de su TFG, informando al estudiante si defenderá ante su tutor o ante un tribunal de TFG. Una vez publicado el listado provisional, el estudiante podrá solicitar la subsanación de errores mediante correo electrónico dirigido a comunicación.viceordenacion@urjc.es desde su cuenta de correo institucional. Una vez publicado el listado definitivo de solicitudes de defensa de TFG, no se admitirá ningún cambio.
5. Los estudiantes que defiendan su TFG ante tribunal deberán consultar los listados de distribución de defensas de TFG por tribunal para cada periodo de defensa, donde se

especificará el horario y el lugar de los actos de defensa en la FCCOM, y que se publicarán en el [espacio de TFG de la FCCOM](#) y de la [intranet de la URJC](#).

6. La defensa del TFG se realizará de forma presencial y, solo en circunstancias excepcionales, el estudiante podrá defender el TFG de forma no presencial, según lo dispuesto en el Reglamento Marco del Trabajo Fin de Grado la URJC.
7. Los trabajos colectivos de estudiantes de la misma titulación se defenderán en el mismo periodo de defensa en un único acto, pero las calificaciones podrán ser diferentes para cada estudiante, en virtud de su aportación individual (a la defensa o al TFG). Si algún estudiante no cumple con los requisitos para defender el TFG, podrá de forma excepcional presentarlo en otro periodo de defensa.
8. La defensa de los trabajos colectivos interdisciplinares se regirá por lo establecido en el Reglamento Marco del TFG de la URJC.
9. El responsable de la evaluación (tribunal de evaluación o tutor) informará al estudiante de la calificación otorgada.
10. El TFG será calificado por el tutor o el tribunal de TFG. En ambos casos, se deberá formalizar el acta de calificación y cumplimentar la rúbrica después de la realización de la defensa, según los modelos normalizados disponibles en la plataforma de TFG. Ambos documentos, acta y rúbrica, deberán “subirse” firmados con certificado digital válido (preferentemente, firma de empleado público de la URJC) en el espacio consignado para tal fin en la plataforma de TFG, y dentro de las fechas publicadas en el calendario de defensas del TFG para el curso académico. El retraso de la entrega de las actas en el plazo publicado se considerará incumplimiento en la fecha de cierre de actas.

Artículo 16. El Tribunal de TFG

1. El Tribunal de Evaluación estará compuesto por un presidente, un secretario, un vocal y, al menos, un miembro suplente.
2. La participación en tribunales de TFG forma parte de las actividades académicas que debe atender el profesorado a lo largo del curso.
3. La designación para formar parte de un tribunal se realizará de acuerdo con el histórico de participación en tribunales de TFG de la Facultad. No obstante, se tendrán en cuenta las postulaciones voluntarias para participar.

4. La designación para formar parte de un tribunal de TFG es irrenunciable, y solo podrá sustituirse a un miembro ya designado por causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

Las circunstancias no previstas en este Reglamento se regirán por lo dispuesto en el Reglamento Marco del TFG de la URJC.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL TFG

Artículo 17. Comunicación y revisión de la evaluación del TFG

La revisión se realizará según lo dispuesto en el Reglamento Marco del TFG de la URJC.

Artículo 18. Calificación de suspenso en el TFG

1. En el caso de que el TFG sea calificado con un suspenso, el estudiante podrá realizar una nueva solicitud de defensa en otro de los periodos recogidos en el calendario de defensas de ese mismo curso académico.
2. En el caso de que el estudiante hubiese defendido y no superado el TFG en los periodos previstos por la Facultad para el mismo curso académico, deberá matricularse nuevamente en la asignatura de TFG.

Artículo 19. Matrículas de Honor

1. El Tribunal de Evaluación podrá proponer la concesión de Matrícula de Honor a aquellos TFG que hayan obtenido la calificación de sobresaliente, que resolverá la Comisión de TFG.
2. De conformidad con el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de Matrículas de Honor no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en la materia, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.
3. En caso de que el número de propuestas de concesión de Matrícula de Honor exceda lo recogido en Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, la Comisión de TFG resolverá el desempate atendiendo de manera ordenada a los siguientes criterios:

- La calificación otorgada por el tribunal.
- La calificación propuesta por el tutor.
- El expediente académico del estudiante.

Artículo 20. Revisión y reclamación de la calificación

La revisión y reclamación de la calificación del TFG se realizará según lo dispuesto en el Reglamento Marco del TFG de la URJC.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Igualdad

El uso del masculino en la redacción de este Reglamento para referirse a cargos y personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino.

Disposición adicional segunda. Normativa supletoria

En todo lo no previsto en este Reglamento, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento Marco de TFG, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2023.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final única. Entrada en vigor

Este Reglamento, tras la tramitación establecida en el artículo 1.5 del Reglamento Marco del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad Rey Juan Carlos, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad.